

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 28 de noviembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 928-2016-R.- CALLAO, 28 DE NOVIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Art. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resoluciones N°s 456 y 904-2015-R del 21 de julio y 30 de diciembre de 2015, se resuelve designar, encargar y proponer al profesor asociado a dedicación exclusiva Mg. Econ. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas en el cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de julio al 31 de diciembre de 2015; y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016; respectivamente;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-CU del 05 de enero de 2016, se resuelve designar al profesor asociado a dedicación exclusiva Mg. Econ. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas en el cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016; conforme a la propuesta formulada mediante Resolución Rectoral N° 904-2015-R del 30 de diciembre de 2015;

Que, con Carta (Expediente N° 01043386) recibido el 23 de noviembre de 2016, el Mg. Rigoberto Pelagio Ramírez Olaya presenta su renuncia irrevocable al cargo de Director General de Administración; por razones de índole personal;

Que, de conformidad con los Arts. 336 y 337 de la norma estatutaria, la Dirección General de Administración (DIGA) es un órgano de apoyo y depende orgánicamente del Rectorado, es responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; asimismo, y, teniendo en cuenta el interés institucional, resulta procedente encargar al profesor Principal a dedicación exclusiva Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS en el cargo de Director General de Administración (DIGA) de ésta Casa Superior de Estudios, a partir de la fecha hasta su designación formal por el Consejo Universitario, a propuesta del Señor Rector;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 648-2016-R/UNAC (Expediente N° 01043577) recibido el día 28 de noviembre de 2016; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **AGRADECER**, con eficacia anticipada, al profesor asociado a dedicación exclusiva, **Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director General de Administración, a partir del 19 de julio de 2015 al 28 de noviembre de 2016.
- 2º **ENCARGAR**, al profesor principal a dedicación exclusiva **Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, el cargo de **Director General de Administración de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 29 de noviembre de 2016, hasta la designación formal en dicho cargo por el Consejo Universitario.
- 2º **PROPONER**, al Consejo Universitario de ésta Casa Superior de Estudios, la designación del profesor principal a dedicación exclusiva **Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, en el cargo de **Director General de Administración de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 29 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2016.
- 3º **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de su función.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OCI,  
cc. dependencias académico – administrativas, e interesados.